



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**



INFORME FINAL DE EXAMEN DE CUENTAS

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA UNIÓN

INFORME N° 874/2025

12 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
JUSTIFICACIÓN	2
OBJETIVO.....	2
METODOLOGÍA.....	3
UNIVERSO Y MUESTRA.....	3
RESULTADO DEL EXAMEN	4
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	4
1. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio	4
1.1. Supervisión del proceso de pago a proveedores.....	4
II. EXAMEN DE CUENTAS.....	5
2. Pago duplicado a proveedores	5
2.1. Gestiones para obtener la restitución de los fondos pagados en exceso ..	5
2.2. Registro contable de los pagos duplicados.....	5
3. Pago de facturas a un acreedor distinto al titular del crédito	6
CONCLUSIONES.....	6
ANEXO N° 1: Detalle de pagos duplicados a proveedores.....	9
ANEXO N° 2: Registro contable de los pagados en duplicados.....	10
ANEXO N° 3: Facturas electrónicas cedidas a la fecha de pago	11
ANEXO N° 4: Estado de Observaciones del Informe Final de Examen de Cuentas N° 874, de 2025	12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO
Informe Final de Examen de Cuentas en el Departamento de Salud
Municipal de La Unión
Sobre pago a proveedores

Objetivo: Efectuar un examen de cuentas sobre los pagos a proveedores durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de julio de 2025 en el Departamento de Salud Municipal de La Unión.

Principales resultados:

1. Se constató que el DESAM de La Unión presenta deficiencias de control en el proceso de pago a proveedores, por cuanto se verificó la existencia de nóminas de pagos masivos duplicadas y la realización de pagos a una entidad distinta de la titular del crédito consignada en las facturas respectivas, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 5° y al principio contenido en el numeral 7.1, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de la Contraloría General de la República.

Por lo anterior, ese servicio deberá, en lo sucesivo, implementar mecanismos de control referidos a verificar el estado de cesión del crédito de las facturas que serán pagadas y que permitan identificar los pagos asociados a cada documento tributario, con el objeto de evitar la reiteración de situaciones como las descritas. Dicha actividad de control deberá ajustarse a las definiciones establecidas en el artículo 5°, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la CGR.

2. Se constató que los registros contables realizados por el DESAM de La Unión detallados en el Anexo N° 2, de presente informe, no se ajustan a lo indicado en el procedimiento A-02 “Ajustes por Recursos Monetarios Pagados en Exceso”, contenido en el oficio N° E59549, de 2020, de la Contraloría General de la República, por cuanto el servicio no registró el desembolso duplicado como gasto presupuestario, generando la omisión de la regularización correspondiente al pago en exceso.

Por lo expuesto, deberá consignar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo máximo de 60 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la realización del ajuste contable de los pagos duplicados detallados en el Anexo N° 2, conforme a la mencionada normativa contable, lo que será validado por la Dirección de Control Municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 654/2025

REMITE INFORME FINAL DE EXAMEN
DE CUENTAS QUE INDICA.

VALDIVIA.

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 874, de 2025, sobre Examen de Cuentas al pago de proveedores, en el Departamento de Salud Municipal de La Unión, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2025.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
LA UNIÓN

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CAROL DELGADO JELDRES	
Cargo	Contralora Regional	
Fecha firma	12/12/2025	
Código validación	sjhPsdRnU	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 656/2025

REMITE INFORME FINAL DE EXAMEN
DE CUENTAS QUE INDICA.

VALDIVIA.

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 874, de 2025, sobre Examen de Cuentas al pago de proveedores, en el Departamento de Salud Municipal de La Unión, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2025.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO
MUNICIPLIDAD DE LA UNIÓN
LA UNIÓN

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CAROL DELGADO JELDRES	
Cargo	Contralora Regional	
Fecha firma	12/12/2025	
Código validación	sjhPsdRac	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 655/2025

REMITE INFORME FINAL DE EXAMEN
DE CUENTAS QUE INDICA.

VALDIVIA.

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 874, de 2025, sobre Examen de Cuentas al pago de proveedores, en el Departamento de Salud Municipal de La Unión, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2025.

Al respecto Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretaria del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de 10 días de efectuada esa sesión.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
LA UNIÓN

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CAROL DELGADO JELDRES	
Cargo	Contralora Regional	
Fecha firma	12/12/2025	
Código validación	sjhPsdQS1	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EC N° 14.043/2025
REF. N° E60809/2025

INFORME FINAL N° 874, DE 2025,
SOBRE EXAMEN DE CUENTAS, EN EL
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL DE LA UNIÓN.

VALDIVIA.

En cumplimiento de las facultades fiscalizadoras de esta Contraloría General, y de los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó un examen a las cuentas referidas al pago a proveedores, en el Departamento de Salud Municipal de La Unión, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2025.

JUSTIFICACIÓN

El presente examen de cuentas se efectuó con la finalidad de atender una presentación que tiene relación con eventuales duplicidades en el pago de facturas a proveedores del Departamento de Salud Municipal de La Unión, en adelante DESAM de La Unión.

Asimismo, a través de la presente fiscalización, esta Contraloría busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con la meta N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

OBJETIVO

Efectuar un examen de cuentas sobre los pagos a proveedores durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de julio de 2025 en el Departamento de Salud Municipal de La Unión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

A LA SEÑORA
CAROL DELGADO JELDRES
CONTRALORA REGIONAL DE LOS RÍOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La finalidad de la revisión fue constatar que los desembolsos cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se hayan destinado a los fines previstos, sus cálculos sean exactos, se encuentren debidamente acreditados, documentados, y registrados contablemente.

Por medio del oficio N° E203762, de 28 de noviembre de 2025, de esta Entidad de Control, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de La Unión el preinforme de examen de cuentas N° 874, de 2025, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, sin que se diera respuesta en el plazo establecido, por lo que corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2022, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el periodo examinado, el universo de egresos asociados a pagos efectuados a proveedores asciende a un total de \$852.410.091.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo analítico, considerando eventuales duplicidades en el pago a proveedores, pagos efectuados a una persona jurídica distinta al dueño del crédito contenido en la factura a la fecha del desembolso y riesgo de factorización de documentos tributarios por servicios no prestados, cuya muestra asciende a \$47.396.345, lo que equivale al 6% del universo antes identificado.

Tabla N° 1: Universo y Muestra

Materia Específica	Universo		Muestra		%
	\$	# (*)	\$	#(*)	
Egresos	852.410.091	668	47.396.345	13	6

Fuente: Comprobantes de egreso del DESAM de La Unión, informados por la directora de control municipal a través de la plataforma OneDrive con fecha 8 de septiembre de 2025.

(*) Cantidad de egresos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESULTADO DEL EXAMEN

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio

1.1. Supervisión del proceso de pago a proveedores

Se constató que el DESAM de La Unión presenta deficiencias en las actividades de control del proceso de pago a proveedores, por cuanto se verificó la existencia de nóminas de pagos masivos duplicadas y la realización de pagos a una entidad distinta de la titular del crédito consignada en las facturas respectivas.

La situación descrita expone a ese servicio a realizar desembolsos indebidos, lo que podría implicar un detrimento de los recursos municipales, facilitando, además, la eventual comisión de irregularidades en la gestión de pagos.

Lo descrito, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 5° de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de la Contraloría General de la República, Aprueba Normas sobre Control Interno de la Contraloría General de la República, que señala, en síntesis, que las actividades de control corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos, para lograr con ello los objetivos de la entidad. Asimismo, que, para ser efectivas, deben ser apropiadas, funcionar consistentemente de acuerdo con un plan, por un período de tiempo, y tener un costo adecuado.

Asimismo, no armoniza con el principio 7.1, de la citada normativa, que señala que las actividades de evaluación continua, puntuales o una combinación de ambas, permiten asegurar que el control interno siga siendo aplicable a todos los niveles y en toda la entidad, logrando los resultados deseados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. EXAMEN DE CUENTAS

2. Pago duplicado a proveedores

Con el fin de aclarar los hechos que se exponen en la denuncia, referentes al eventual pago duplicado de facturas a proveedores del DESAM de La Unión, se requirió, a través del municipio, al Banco de Crédito e Inversiones, que proporcionara los registros de transferencias bancarias electrónicas efectuadas por ese departamento municipal, entre el 1 de enero al 31 de julio de 2025.

A su vez, se le solicitó al DESAM de La Unión que proporcionara los reportes contables de igual periodo.

Ahora bien, del análisis de dichos antecedentes y los aportados por quien denuncia, se determinaron las siguientes situaciones:

2.1. Gestiones para obtener la restitución de los fondos pagados en exceso

Del análisis efectuado a los registros de las transferencias bancarias electrónicas y los registros contables del libro diario, se constató que el DESAM de La Unión efectuó 7 pagos duplicados a distintos proveedores, los que totalizan \$30.788.760. El detalle se presenta en el Anexo N° 1.

Teniendo ello en cuenta, se requirió al ente edilicio, que informara sobre las acciones emprendidas para recuperar esos recursos, dando su respuesta a través de la plataforma OneDrive, con fecha 17 de octubre de 2025, en el que se aportó una serie de comunicaciones con los proveedores.

Además, se acompañaron las cartolas bancarias, los comprobantes de transferencias bancarias y los registros contables que demuestran que esa entidad recuperó la totalidad de los fondos pagados en exceso.

En consideración a lo expuesto, no se formulan objeciones sobre este aspecto.

2.2. Registro contable de los pagos duplicados

Se constató que los registros contables realizados por el DESAM de La Unión, referidos al devengamiento de las obligaciones por las compras de bienes que posteriormente fueron pagadas de forma duplicada, se efectuaron en la cuenta 21522 "Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios de Consumo", mientras que la constitución del deudor por el gasto pagado en exceso fue registrada en la cuenta contable 11408 "Otros deudores financieros".

Lo anterior, no se ajusta a lo indicado en el procedimiento A-02 "Ajustes por Recursos Monetarios Pagados en Exceso", contenido en el oficio N° E59549, de 2020, de la Contraloría General de la República, que aprueba el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, por cuanto el servicio no registró el desembolso como gasto presupuestario, generando la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

omisión de la regularización correspondiente al pago en exceso. El detalle de lo anotado es presentado en el Anexo N° 2.

3. Pago de facturas a un acreedor distinto al titular del crédito

Se constató que el DESAM de La Unión pagó 2 facturas que totalizan \$2.316.930 a los proveedores emisores de ese documento, en circunstancias de que estas, a la fecha de pago, se encontraban cedidas a terceros, según consta en el Registro Electrónico de Cesión de Crédito del Servicio de Impuestos Internos. El detalle se expone en el Anexo N° 3.

Sobre la materia, el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 19.983, Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a Copia de la Factura, señala, en lo que interesa, que la cesión del crédito expresado en las facturas electrónicas “solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado”.

La situación descrita, además, constituye una falta a la obligación que tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio y bienes públicos, en virtud de los artículos 60 y 61 de la referida ley N° 10.336, asimismo, a lo previsto en los artículos 3° y 11, de la nombrada ley N° 18.575, en cuanto a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y por el control jerárquico que se tiene que ejercer sobre el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como de su legalidad y oportunidad.

CONCLUSIONES

Considerando la ausencia de respuesta por parte de la Municipalidad de La Unión, al preinforme de examen de cuentas en el plazo concedido, esta Contraloría Regional procede a confirmar todas las observaciones formuladas en su oportunidad. Por consiguiente, esa entidad deberá adoptar las medidas que permitan regularizar lo representado, con apego a las normas legales y reglamentarias aplicables en la especie, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes acciones:

1. En relación con lo observado en el numeral 3 “Pago de facturas a un acreedor distinto al titular del crédito” (AC), del Acápite II, Examen de Cuentas, sobre el pago de 2 facturas que totalizan \$2.316.930 a los proveedores emisores de ese documento, en circunstancias de que estas, a la fecha de pago, se encontraban cedidas a terceros, esa entidad deberá velar para que, en lo sucesivo, los pagos sean efectuados a quien acredite personería como titular de los derechos del proveedor, ajustando sus actuaciones a las disposiciones contenidas en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 19.983 y a lo previsto en los artículos 3° y 5° de la referida ley N° 18.575.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. En relación con lo observado en el numeral “1.1. Supervisión del proceso de pago a proveedores” (C) del Acápite I, Aspectos de Control Interno, referido a deficiencias en las actividades de control del proceso de pago a proveedores, particularmente, a la existencia de pagos duplicados a proveedores y pagos efectuados a una entidad distinta al acreedor de la deuda, el DESAM de La Unión deberá, en lo sucesivo, implementar mecanismos de control referidos a verificar el estado de cesión del crédito de las facturas que serán pagadas y a identificar los pagos asociados a cada documento tributario, con objeto de evitar la reiteración de situaciones como las descritas, ajustando se proceder a lo indicado en el referido artículo 5°, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de la Contraloría General de la República.

3. En cuanto a lo anotado en el numeral 2.2 “Registro contable de los pagos duplicados” (MC), del Acápite II, Examen de Cuentas, donde se constató que los registros contables realizados por el DESAM de La Unión, referidos al devengamiento de las obligaciones por las compras de bienes pagados de forma duplicada, se efectuaron en la cuenta 21522 “Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios de Consumo”, mientras que la constitución del deudor por el gasto pagado en exceso fue registrada en la cuenta contable 11408 “Otros deudores financieros”, no ajustándose a lo indicado en el procedimiento A-02 “Ajustes por Recursos Monetarios Pagados en Exceso”, contenido en el oficio N° E59549, de 2020, de la Contraloría General de la República, por lo que el DESAM de La Unión, deberá implementar los mecanismos de control necesarios para asegurarse de que en sus procedimientos contables se realicen de acuerdo con la normativa legal vigente.

Además, en el plazo de 60 días hábiles administrativos, contado desde la fecha de recepción del presente informe, deberá consignar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los antecedentes que acrediten la realización del ajuste contable de los pagos duplicados detallados en el Anexo N° 2, conforme al procedimiento A-02 “Ajustes por Recursos Monetarios Pagados en Exceso”, contenido en el oficio N° E59549, de 2020, de la Contraloría General de la República, lo que será validado por la Dirección de Control Interno de la Municipal de La Unión.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 4, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado(a) de Control/Auditor(a) Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Remítase al Alcalde, a la secretaria Municipal
y a la Directora de Control Interno, todos de la Municipalidad de La Unión.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	PATRICK VERGARA JOFRE
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	12/12/2025



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1: Detalle de pagos duplicados a proveedores

N°	CUENTA CORRIENTE DE ORIGEN	FECHA PAGO	FOLIO	RUT BENEFICIARIO	NOMBRE	MONTO (\$)	MONTO TOTAL NÓMINA DE PAGO (\$)
1		03/02/2025	406998871500	76.125.564-9	Laboratorio Aconfar Chile Limitada	1.135.260	30.788.760
2		03/02/2025	406998871500	76.287.853-4	Comercial Agustín SpA	3.418.915	
3		03/02/2025	406998871500	76.480.220-9	Sociedad Sanzana y Luengo Limitada	9.193.000	
4		03/02/2025	406998871500	76.857.605-K	Pharma Network SpA	1.211.015	
5		03/02/2025	406998871500	77.567.055-K	Inversiones FPM SpA	2.129.386	
6		03/02/2025	406998871500	78.874.470-6	Stryker Corporation Chile y Compañía Limitada	11.709.600	
7		03/02/2025	406998871500	99.575.550-5	Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.	1.991.584	
8		04/02/2025	406999197800	76.125.564-9	Laboratorio Aconfar Chile Limitada	1.135.260	30.788.760
9		04/02/2025	406999197800	76.287.853-4	Comercial Agustín SpA	3.418.915	
10		04/02/2025	406999197800	76.480.220-9	Sociedad Sanzana y Luengo Limitada	9.193.000	
11		04/02/2025	406999197800	76.857.605-K	Pharma Network SpA	1.211.015	
12		04/02/2025	406999197800	77.567.055-K	Inversiones FPM SpA	2.129.386	
13		04/02/2025	406999197800	78.874.470-6	Stryker Corporation Chile y Compañía Limitada	11.709.600	
14		04/02/2025	406999197800	99.575.550-5	Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.	1.991.584	
Totales (\$)						61.577.520	61.577.520

Fuente: Detalle de nóminas de pagos masivos de la cuenta corriente N° [REDACTED], desde el 1 de enero de 2025 al 31 de julio de igual anualidad, proporcionado por el Banco de Crédito e Inversiones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2: Registro contable de los pagados en duplicados

INFORMACIÓN DE LA NÓMINAS DE PAGO					COMPROBANTE CONTABLE DE DEVENGO DE INGRESO				COMPROBANTE CONTABLE DE INGRESO			
NÓMINA	FECHA PAGO	RUT BENEFICIARIO	NOMBRE	MONTO (\$)	FOLIO	FECHA	IMPUTACIÓN	MONTO (\$)	FOLIO	FECHA	IMPUTACIÓN	MONTO (\$)
406999197800	04/02/2025	76.125.564-9	Laboratorio Aconfar Chile Limitada	1.135.260	16-28	11/02/2025	DEBE – 11408 Otros Deudores Financieros HABER – 1110302 Fondos Salud Cta. Cte. [REDACTED] BCI	30.788.760	14-196	19/05/2025	DEBE – 1110302 Fondos Salud Cta. Cte. [REDACTED] BCI HABER – 11408 Otros Deudores Financieros	1.135.260
		76.287.853-4	Comercial Agustin SpA	3.418.915					14-68	12/02/2025	DEBE – 1110302 Fondos Salud Cta. Cte. [REDACTED] BCI HABER – 11408 Otros Deudores Financieros	3.418.915
		76.480.220-9	Sociedad Sanzana & Luengo Limitada	9.193.000					14-67	12/02/2025	DEBE – 1110302 Fondos Salud Cta. Cte. [REDACTED] BCI HABER – 11408 Otros Deudores Financieros	1.000.000
									14-69	13/02/2025	DEBE – 1110302 Fondos Salud Cta. Cte. [REDACTED] BCI HABER – 11408 Otros Deudores Financieros	1.193.000
									14-70	13/02/2025	DEBE – 1110302 Fondos Salud Cta. Cte. [REDACTED] BCI HABER – 11408 Otros Deudores Financieros	7.000.000
		76.857.605-K	Pharma Network SpA	1.211.015					14-288	11/08/2025	DEBE – 1110302 Fondos Salud Cta. Cte. [REDACTED] BCI HABER – 11408 Otros Deudores Financieros	1.211.015
		77.567.055-K	Inversiones FPM SpA	2.129.386					14-63	11/02/2025	DEBE – 1110302 Fondos Salud Cta. Cte. [REDACTED] BCI HABER – 11408 Otros Deudores Financieros	2.129.386
		78.874.470-6	Stryker Corporation Chile y Compañía Limitada	11.709.600					14-219	05/06/2025	DEBE – 1110302 Fondos Salud Cta. Cte. [REDACTED] BCI HABER – 11408 Otros Deudores Financieros	11.709.600
99.575.550-5	Bolsa de Productos de Chile S. A.	1.991.584	14-156	17/04/2025	DEBE – 1110302 Fondos Salud Cta. Cte. [REDACTED] BCI HABER – 11408 Otros Deudores Financieros	1.991.584						
Totales (\$)				30.788.760				30.788.760				30.788.760

Fuente: Detalle de nómina de pago de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco de Crédito e Inversiones, y comprobantes contables asociados a los pagos duplicados a proveedores proporcionados por el DESAM de La Unión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3: Facturas electrónicas cedidas a la fecha de pago

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CESIÓN DE CRÉDITO						NÓMINA DE PAGOS MASIVOS			
VENDEDOR	N° DE FACTURA	CESIONARIO	RAZÓN SOCIAL CESIONARIO	FECHA DE CESIÓN	MONTO CESIÓN (\$)	FECHA DE PAGO	FOLIO NÓMINA DE PAGO BCI	BENEFICIARIO	MONTO PAGADO (\$)
86383300-0	194056	77.081.451-0	Cordada S.A.	21/03/2025	556.920	22/07/2025	407042710900	86.383.300-0	556.920
76352414-0	40360	96.720.830-2	BCI Factoring S.A.	29/05/2025	1.760.010	11/06/2025	407056820800	76.352.414-0	1.760.010
Totales (\$)					2.316.930				2.316.930

Fuente: Registro Electrónico de Cesión de Crédito del Servicio de Impuestos Internos y detalle de las nóminas de pago aportadas por el Banco de Crédito e Inversiones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4: Estado de Observaciones del Informe Final de Examen de Cuentas N° 874, de 2025

A) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Numeral 2.2 "Registro contable de los pagos duplicados", del Acápite II, Examen de Cuentas.	Se constató que los registros contables realizados por el DESAM de La Unión, referidos al devengamiento de las obligaciones por las compras de bienes que posteriormente fueron pagadas de forma duplicada, se efectuaron en la cuenta 21522 "Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios de Consumo", mientras que la constitución del deudor por el gasto pagado en exceso fue registrada en la cuenta contable 11408 "Otros deudores financieros". Lo anterior, no se ajusta a lo indicado en el procedimiento A-02 "Ajustes por Recursos Monetarios Pagados en Exceso", contenido en el oficio N° E59549, de 2020, de la Contraloría General de la República.	MC	El DESAM de La Unión deberá cargar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo máximo de 60 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la realización del ajuste contable de los pagos duplicados detallados en el Anexo N° 2, conforme al procedimiento A-02 "Ajustes por Recursos Monetarios Pagados en Exceso", contenido en el oficio N° E59549, de 2020, de la Contraloría General de la República, lo que será validado por la Dirección de Control Interno de la Municipal de La Unión.